

ACC 2387268 / DOC 2059049 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 11 SEP 2019

30457

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por el Decreto N° 30, de 2014, del Ministerio de Energía, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 03.04.2019, don Eduardo Patricio Alday Papic, en representación de la sociedad Transmisora del Sur SpA, solicitó a S.E. el Presidente de la República una concesión definitiva para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, denominada "Línea de Transmisión 1x220 kV Punilla-San Fabián".

2° Que, mediante Oficio ORD. N° 9063, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 23.04.2019, se solicitaron antecedentes para aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25°, inciso 4°, de la LGSE.

3° Que, mediante carta ingreso SEC N° 8588, de fecha 16.05.2019, la empresa peticionaria solicitó una prórroga del plazo, a fin de dar respuesta al oficio individualizado en el numeral precedente, solicitud que es acogida por éste Servicio, mediante Oficio ORD. N° 10756, de fecha 20.05.2019, concediéndole el plazo de 07 días hábiles administrativos.

4° Que, mediante carta ingreso SEC N° 9549, de fecha 03.06.2019, complementada de oficio mediante carta ingreso SEC N° 13134, de fecha 30.07.2019, la empresa solicitante aportó la información requerida por este Servicio.

5° Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

6° Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva,

corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

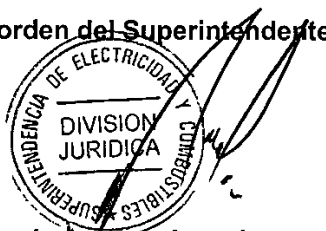
1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por sociedad Transmisora del Sur SpA, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, denominada "Línea de Transmisión 1x220 kV Punilla-San Fabián".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente



HERNÁN ALARCÓN MÉNDEZ

Jefe División Jurídica (S)

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

MM/MUC/SCC/CMV/BAO/scc

Transmisora_del_Sur_SpA_Linea_de_Transmisión_1x220kV_Punilla-San_Fabián_Res_Adm_Definitiva_scc_11.09.2019.

Distribución:

- Representante Legal de Transmisora del Sur SpA.
Av. Andrés Bello 2777, oficina 801, comuna de Las Condes, Santiago.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (5773-13134).

Caso Times: 1177261.